



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*[Signature]*  
Miriana Celeste STANG  
Jefa Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

16 ABR 2012

VISTO la Nota Informe N° 021/12, presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial la "CÁTEDRA NACIONAL ABIERTA DE JUEGO", desarrollada por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación, entre los meses de mayo de 2.010 y agosto de 2.011, bajo la modalidad Virtual.

Que conllevó un aporte para los recursos existentes que amplía la variedad y cantidad de juegos y juguetes, enriqueciendo los recursos actuales en las salas con el propósito de promover equidad en el acceso y apropiación de saberes a través de propuestas de juego planificadas con intencionalidad pedagógica, considerando que el juego es significado por la Ley de Educación Nacional 26.206 y los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, como uno de los contenidos que estructuran las trayectorias escolares en el Nivel Inicial, entendiéndolo a la ludoteca escolar como un complemento ajustado a los lineamientos establecido por la normativa acordada a nivel nacional.

Que estuvo destinada a docentes, Directivos, Supervisores de Nivel Inicial, Profesores de los Profesorados de Formación Docente, Técnicos en Recreación, estudiantes de carreras docentes, y a la comunidad interesada en la primera infancia que se desempeñen en los ámbitos formal y no formal.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "CÁTEDRA NACIONAL ABIERTA DE JUEGO", desarrollada por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación, entre los meses de mayo de 2.010 y agosto de 2.011, bajo la modalidad Virtual.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**1036**

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*[Signature]*  
B. Declarar de Interés